



Resolución Ministerial

Nº 049 - 2014 - MINEDU

Lima, 10 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Representante Permanente y Director de la Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha cursado invitación al Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación para participar en una Visita Técnica al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, en el marco de las actividades del Plan Perú del Programa para la Cohesión Social en América Latina - Programa Eurosocias, que se llevará a cabo del 5 al 7 de febrero de 2014, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la referida visita tiene por objetivo contactar a los diversos actores e instituciones a cargo de los procesos conducentes a la creación y desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales-SNCP, así como conocer el funcionamiento de los espacios sectoriales público-privados respecto a los procesos de identificación y normalización, para enriquecer perspectivas conducentes a un mejor diseño e implementación del SNCP que se viene realizando en nuestro país;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Programa Eurosocias, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras Beatriz Aurora Alcalá Espinoza de Villena, Rosa Esperanza Villar Fernández, Linda Shardin Flores, y del señor Héctor Manuel Sabelino Torres; Especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia al 04 de febrero de 2014, el viaje de las señoras BEATRIZ AURORA ALCALA ESPINOZA DE VILLENA, ROSA ESPERANZA VILLAR FERNANDEZ, LINDA SHARDIN FLORES, y del señor HECTOR MANUEL SABELINO TORRES; Especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; hasta el 8 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los profesionales citados en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3 .- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

